

Informe de evaluación sobre el cumplimiento de la LTAIBG por parte de las entidades que han sido objeto de cuatro evaluaciones de cumplimiento.

**Evaluaciones 2025**. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Contenido

[I. Introducción 2](#_Toc182566580)

[II. Alcance de la evaluación. 3](#_Toc182566581)

[II.1 Entidades incluidas en este grupo. 3](#_Toc182566582)

[II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables. 5](#_Toc182566583)

[III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades objeto de cuatro evaluaciones de cumplimiento. 7](#_Toc182566584)

[III.1. Resultados Generales 7](#_Toc182566585)

[II.1.1 Antecedentes 7](#_Toc182566586)

[III.1.2 Subsanación de los incumplimientos evidenciados en la evaluación 2023. 9](#_Toc182566587)

[III.1.3 Evolución de los Índices de Cumplimiento. 12](#_Toc182566589)

[III.2. Resultados por grupo de sujeto obligado. 14](#_Toc182566591)

[III.2.1 Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional 14](#_Toc182566592)

[III.2.2 Órganos Supervisores, Reguladores y Autoridades Administrativas Independientes 15](#_Toc182566593)

[III.2.3 Entidades Integrantes del Sector Público Institucional Estatal. 15](#_Toc182566594)

[III.2.4 Colegios Nacionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales. 18](#_Toc182566595)

[III.2.5 Entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. 20](#_Toc182566596)

[IV. Conclusiones. 22](#_Toc182566597)

# Introducción

El presente informe recoge los resultados agregados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa correspondiente a 78 entidades, tanto públicas como privadas, que han sido objeto de una cuarta evaluación de cumplimiento.

El Plan de evaluación 2023 incorporó la realización de una tercera evaluación a determinadas entidades que, tras dos evaluaciones, presentaban Índices de Cumplimiento inferiores al 90%, en el caso de los Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional así como de las Autoridades Administrativas Independientes y Órganos Supervisores o Reguladores, y del 75%, en el caso de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal, colegios profesionales y entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas.

Los resultados de la evaluación 2023 evidenciaron un conjunto de incumplimientos de la LTAIBG, para cuya subsanación se concedió un plazo de dos meses desde la recepción del informe de evaluación. El Plan de evaluación correspondiente a 2024 contempló la realización de una cuarta evaluación de cumplimiento. Los resultados de esta evaluación son los que se incluyen en el presente informe.

Para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha aplicado la metodología MESTA[[1]](#footnote-1), desarrollada conjuntamente por el CTBG y la extinguida AEVAL. Se ha analizado el grado de publicación de contenidos obligatorios, así como el cumplimiento de los criterios en cuanto a la forma de publicación y los atributos de calidad aplicables a la información publicada que establece la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG). Para ello, se ha efectuado una revisión en profundidad de los portales de transparencia y/o las webs institucionales de las entidades seleccionadas.

La evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha realizado con recursos propios del CTBG.

Los resultados de las evaluaciones se han documentado en 78 informes, que están publicados en la página web del CTBG.

# II. Alcance de la evaluación.

## II.1 Entidades incluidas en este grupo.

Las entidades integrantes de este grupo de sujetos obligados que han sido objeto de evaluación son las siguientes:

| Grupo | Entidad |
| --- | --- |
| Órganos Reguladores, Supervisores y AAI | 1. Consejo de Seguridad Nuclear |
| Sector Público Institucional | 1. CZF Santander |
| 1. FECYT |
| 1. Paradores |
| 1. MUFACE |
| 1. CELLS |
| 1. Consorcio de Compensación de Seguros |
| 1. Instituto de las Mujeres |
| 1. Alta velocidad Vitoria Gasteiz |
| 1. Fundación I. Cultura Gitana |
| 1. Mutua Intercomarcal |
| 1. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales |
| 1. Instituto Nacional de Estadística |
| 1. AP Gijón |
| 1. Fraternidad MUPRESPA |
| 1. F.CM Víctimas del Terrorismo |
| 1. Centro Español de Metrología |
| 1. Activa Mutua (actualmente UMIVALE Activa) |
| 1. DGT |
| 1. Plataforma Oceánica de Canarias |
| 1. CEDEX |
| 1. CIBERNED |
| 1. AEMET |
| 1. AP Coruña |
| 1. AP SC Tenerife |
| 1. AP Melilla |
| 1. Puerto Seco de Madrid |
| 1. Consejo Superior de Deportes |
| 1. Fundación SIMA |
| Colegios Profesionales | 1. Ingeniería Industrial |
| 1. Agentes de la propiedad inmobiliaria |
| 1. Habilitados clases pasivas |
| 1. Logopedas |
| 1. Geología |
| 1. Ingeniería Minas |
| 1. Pedagogos y psicopedagogos |
| 1. COSITAL |
| 1. Médicos |
| 1. Dietistas |
| 1. Procuradores |
| 1. Economistas |
| 1. Biología |
| 1. Física |
| 1. Ingeniería Informática |
| 1. Ópticos-Optometristas |
| 1. Terapeutas ocupacionales |
| 1. Ingeniería Naval |
| 1. Geografía |
| 1. Ingeniería Técnica Aeronáutica |
| 1. Administradores de Fincas |
| 1. Decoradores |
| 1. Mediadores de Seguros |
| 1. Agentes de la Propiedad Industrial |
| 1. Agentes Comerciales |
| 1. Oficiales Marina Mercante |
| 1. Ingeniería Construcción y Electricidad |
| 1. Notariado |
| 1. Registradores |
| 1. Delineantes |
| Sujetos Privados | 1. Real Federación Española de Voleibol |
| 1. Fundación Entre Tantos |
| 1. CEAR |
| 1. Amigos de la Tierra |
| 1. Instituto Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz |
| 1. Federación Bancos Alimentos |
| 1. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad |
| 1. Red Acoge |
| 1. Proyecto Hombre |
| 1. AESCO |
| 1. Real Federación Española de Vela |
| 1. Fundación de Investigación HM Hospitales |
| 1. ACCEM |
| 1. Federación Servicios Públicos-UGT |
| 1. Confederación Española del Transporte de Mercancías |
| 1. Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España |
| 1. Organización de Productores de Buques Congeladores de Merlúcidos, Cefalópodos y Especies Varias |
| 1. Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores |
| 1. Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios |

## II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables.

El alcance de la evaluación se ha definido en función de las obligaciones de publicidad activa que son aplicables, según la LTAIBG, a los distintos grupos de sujetos obligados. La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa según la naturaleza de las entidades incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación.

Así, en el caso de los órganos constitucionales y de relevancia constitucional o de las corporaciones de derecho público, la obligación de publicar se circunscribe a sus actividades sujetas a derecho administrativo, no a aquellas otras que desarrollen en cumplimiento de las funciones que constitucional o legalmente tengan encomendadas. En otros casos, por ejemplo, la publicación de información relativa a planificación o la información estadística sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios que prestan solo resulta aplicable a aquellas entidades que tienen la consideración de administraciones públicas a efectos de aplicación de la LTAIBG –las entidades contempladas en las letras a) a d) del artículo 2.1–.

El siguiente cuadro recoge las obligaciones de publicidad activa que no son aplicables a los distintos grupos de sujetos obligados.

Cuadro 1: Obligaciones no aplicables a las entidades objeto de una cuarta evaluación de cumplimiento

| Informaciones no obligatorias | Sujetos |
| --- | --- |
| Planes y programas anuales y plurianuales, Informes de evaluación sobre el grado de cumplimiento y los resultados de los planes y los programas e Indicadores de medida y valoración | * Órganos Constitucionales y de relevancia Constitucional * Corporaciones de Derecho Público * Sociedades Mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social; Fundaciones Públicas * Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas. * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Registro de Actividades de Tratamiento | * Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. * Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas. * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Sociedades Mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Directrices, Instrucciones, Circulares, Acuerdos y Respuestas a Consultas; Anteproyectos de Ley; Proyectos de Decretos Legislativos; Proyectos de Reglamentos; memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos; Documentos que deban ser sometidos a consulta pública | * Directrices, Instrucciones, Circulares, Acuerdos y Respuestas a consultas: no aplicable a los Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional, Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas; Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; Corporaciones de Derecho Público, Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales; Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. * Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos-Legislativos: solo son aplicables a la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. * Proyectos de Reglamentos: solo es aplicable a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local * Memorias e Informes: solo es aplicable a los sujetos a los que resulta de aplicación alguna de las tres obligaciones anteriores. * Documentos sometidos a consulta pública: sólo aplicable a aquellos entidades públicas que como consecuencia de lo dispuesto en una norma sectorial deban someter sus procedimientos a información pública. |
| Contratos | * En el caso de las Corporaciones de Derecho público la obligación se refiere a los contratos adjudicados en régimen de derecho administrativo o que les hayan sido adjudicados por administraciones públicas. En el caso de los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a los contratos que les hayan sido adjudicados por administraciones públicas |
| Convenios | * En el caso de las Corporaciones de Derecho público, los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a los convenios suscritos con administraciones públicas |
| Subvenciones y Ayudas Públicas | * En el caso de las Corporaciones de Derecho público, los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, la obligación se refiere a las subvenciones percibidas que hayan sido concedidas por administraciones públicas. |
| Presupuestos | * Empresas privadas perceptoras de subvenciones o ayudas públicas |
| Ejecución presupuestaria | * Entidades públicas cuyos presupuestos sean de carácter estimativo. * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Encomiendas de Gestión | * Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional. * Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. * Sociedades Mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social; Fundaciones Públicas. * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios | * Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional. * Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas * Corporaciones de Derecho Público. * Sociedades Mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social; Fundaciones Públicas. * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |
| Información Patrimonial | * Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional. * Corporaciones de Derecho Público. * Sociedades Mercantiles con participación pública superior al 50% de su capital social; Fundaciones Públicas. * Asociaciones promovidas por administraciones y otras entidades públicas * Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales * Entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. |

También hay que tener en cuenta que pueden existir ámbitos en los que una entidad concreta carezca de competencias para desarrollar las actividades a las que se refiere una determinada obligación de publicidad activa o suceder que, en un ámbito concreto, no haya existido actividad –por ejemplo, que una entidad pública no conceda subvenciones o ayudas públicas–.

# III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las entidades objeto de cuatro evaluaciones de cumplimiento.

## III.1. Resultados Generales

### II.1.1 Antecedentes

Como se ha indicado al inicio de este informe, el Plan de evaluación 2023 del CTBG incluyó la realización de una tercera evaluación a aquellas entidades que, tras haber sido evaluadas en dos ocasiones, presentaban índices de cumplimiento (en adelante, ICIO) inferiores a determinados valores, variables según el tipo de sujeto obligado definido en los artículos 2 y 3 de la LTAIBG. La siguiente tabla muestra la distribución de las entidades seleccionadas y el criterio de selección aplicado.

Tabla 1: Distribución de las entidades seleccionadas para una tercera evaluación de cumplimiento según tipo de sujeto obligado por la LTAIBG y criterio de selección aplicado

| Naturaleza | Tipo de sujeto obligado | Número de entidades seleccionadas | Criterio de selección | Peso sobre el total de sujetos evaluados |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Sujetos Públicos | Órganos constitucionales y de relevancia constitucional | 3 | ICIO < al 90% | 3,3% |
| Órganos Supervisores, Reguladores y Autoridades Administrativas Independientes | 2 | ICIO < al 90% | 2,2% |
| Entidades del Sector Público Institucional Estatal | 29 | ICIO < al 75% | 32,2% |
| Sujetos Privados | Consejos Generales y Colegios Nacionales de Colegios Profesionales | 35 | ICIO < al 75% | 38,9% |
| Entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas | 21 | ICIO < al 75% | 23,3% |

El ICIO promedio obtenido en la segunda evaluación de cumplimiento practicada a este grupo de entidades se situaba en el 44%, con un rango de variación de entre el 11,7 y el 84,2%.

Con el objetivo de que las entidades mejorasen sus índices de cumplimiento, el Consejo de Transparencia efectuó en la segunda evaluación un total de 945 recomendaciones, 10,5 recomendaciones en promedio por entidad.

En la tercera evaluación de cumplimiento realizada en 2023, se constató que se habían aplicado un total de 273 recomendaciones, lo que representaba el 28,9% del total.

Catorce de las entidades evaluadas por tercera vez en 2023, habían aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación[[2]](#footnote-2). Estas entidades son el Consejo de Estado, la Fiscalía General del Estado, el Consejo Económico y Social, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), el Consorcio de la Zona Franca de Santander, los Consejos Generales o Colegios Nacionales de Ingeniería de Telecomunicaciones, de Químicos, de Veterinarios, de Médicos, de Registradores de la Propiedad y de Ingenieros de Minas; la Fundación Pablo Iglesias y la Confederación Plena Inclusión. Once de estas entidades alcanzaron el pleno cumplimiento de la LTAIBG en 2023.

En la situación contraria se encontraban 36 entidades, el 40% del total, que no habían aplicado ninguna de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación. De ellas el 25% eran entidades públicas, aunque es preciso señalar que esta proporción es inferior a la esperable en función del peso medio de los sujetos públicos en el conjunto de entidades evaluadas por tercera vez, el 37,7%. El 75% restante eran entidades privadas, en este caso muy por encima de su peso sobre el total de entidades evaluadas, el 62,3%. La siguiente tabla muestra la distribución de las entidades que no aplicaron ninguna de las recomendaciones según tipo de sujeto obligado.

Tabla 2: Distribución de las entidades que no aplicaron ninguna de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación según tipo de sujeto obligados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Número | Porcentaje | Peso sobre el total de entidades |
| Entidades del Sector Público Institucional Estatal | 9 | 25,0% | 32,2% |
| Colegios profesionales | 16 | 44,4% | 38,9% |
| Entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas | 11 | 30,6% | 23,3% |

Los resultados de esta tercera evaluación de cumplimiento proporcionaron un ICIO promedio del 53,2%. La aplicación de las 273 recomendaciones se había traducido en un incremento medio de los índices de cumplimiento de 9,8 puntos porcentuales (en adelante, p.p). La mejora en los niveles de cumplimiento de estas entidades en 2023 puede cifrarse en el 21%.

Finalmente, la tercera evaluación de cumplimiento realizada en 2023, también evidenció 736 incumplimientos de la LTAIBG, para cuya subsanación, el Consejo dio un plazo de 2 meses.

Los resultados de la cuarta evaluación de cumplimiento realizada en 2024 y 2025, son los que se proporcionan a continuación. De este análisis han sido excluidas las entidades que en 2023 ya alcanzaron un 100% de cumplimiento y que en 2024 seguían manteniendo el mismo ICIO.

### III.1.2 Subsanación de los incumplimientos evidenciados en la evaluación 2023.

Como se ha señalado, en 2023, el Consejo de Transparencia constató la existencia de 736 incumplimientos de la LTAIBG por parte de las entidades que habían sido objeto de una tercera evaluación en ese año, 9,4 en promedio para cada una de las entidades. En la cuarta evaluación se ha constatado que se habían subsanado un total de 469, lo que supone el 63,7% del total. Esta proporción es más elevada entre los sujetos públicos[[3]](#footnote-3) que entre los sujetos privados[[4]](#footnote-4): 67,3 y 60,2%, respectivamente.

**Gráfico 1: Grado de subsanación de los incumplimientos evidenciados en la evaluación 2023.**

El 25,6% de las entidades había resuelto un tercio o menos de los incumplimientos y el 48,7% había subsanado el 80% o más.

De las 78[[5]](#footnote-5) entidades evaluadas, 11 –el 14,1% del total– no subsanó ninguno de los incumplimientos señalados por este Consejo.

El 81,8% de estas últimas entidades son privadas (dos tercios son Colegios Nacionales o Consejos Generales de Colegios Profesionales y el 33,3% son entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas) y el 24% restante, entidades públicas.

Si se comparan estos resultados con los obtenidos en la evaluación 2023, las entidades que mejor evolución presentan son las entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, que disminuyen en 2,6 p.p. su peso entre el grupo de entidades que no subsanó ningún incumplimiento, mientras que los colegios profesionales aumentan en 3,6 p.p. su presencia en este grupo de entidades.

Tanto los colegios profesionales como las entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas tienen una presencia superior a la que sería esperable en función de su peso sobre el total de entidades evaluadas.

Entre las entidades que subsanaron, al menos, el 80% de los incumplimientos, la mayoría –el 57,9%– fueron entidades privadas, de ellos el 68,2% fueron colegios profesionales. Las entidades del sector público institucional tienen una presencia superior a la esperable en función de su peso en el conjunto de entidades evaluadas, entre las entidades que subsanaron al menos el 80% de los incumplimientos señalados en 2023.

Gráfico 3: Distribución de las entidades que han subsanado al menos el 80% de los incumplimientos según grupo de sujeto obligado.

Tras la cuarta evaluación realizada, todavía subsisten 265 incumplimientos de la LTAIBG, 4,5 en promedio para cada una de las entidades. El rango de variación oscila entre 1 y 16. Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, a pesar de haberse identificado los incumplimientos y haberse proporcionado recomendaciones para su subsanación en cuatro ocasiones, todavía el 26% de las entidades mantienen 5 o más incumplimientos de la LTAIBG. Tan solo el 20,5% ha subsanado la totalidad de ellos.

Gráfico 4: Distribución de las entidades evaluadas según número de incumplimientos que persisten tras cuatro evaluaciones de cumplimiento (porcentaje)

### III.1.3 Evolución de los Índices de Cumplimiento.

El ICIO medio obtenido en 2024 se sitúa en el 80,4%, con un rango de variación que oscila entre el 20,8 y el 100%. Respecto de los valores alcanzados en la tercera evaluación de cumplimiento, el incremento del ICIO alcanza los 27,2 p.p., lo que representa un incremento del 51,1%. Puede concluirse que todavía existe margen de mejora para que estas entidades logren el pleno cumplimiento de la LTAIBG.

Las diferencias observadas según la naturaleza y tipología de sujeto obligado en cuanto a la subsanación de los incumplimientos tienen su reflejo, lógicamente, en los Índices de Cumplimiento alcanzados.

El ICIO medio es más elevado entre los sujetos públicos que entre los privados: el 81,2% frente al 74,8%. Sin embargo, el incremento del ICIO en relación con los valores obtenidos en 2023 es más elevado en los sujetos privados que en los públicos: el 76 frente al 53,7%.

Esta misma circunstancia se da cuando el análisis se centra en los grupos de sujetos obligados, tal y como se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 5: índices de Cumplimiento y evolución respecto de la tercera evaluación de cumplimiento según grupo de sujeto obligado.

Por lo que respecta a la evolución de los ICIO a lo largo de las 3 últimas evaluaciones realizadas, el incremento medio ha sido de 36,4 p.p. y la mejora puede cuantificarse en el 82,7% en promedio, si se comparan los resultados de la cuarta evaluación con los de la segunda.

Esta mejora ha sido más elevada entre los sujetos privados que entre los públicos. Mientras los primeros han visto incrementado su ICIO en 35,7 p.p. en promedio, los segundos aumentan 30,6 p.p.

Gráfico 6: Evolución de los Índices de Cumplimiento según grupo de sujeto obligados.

## III.2. Resultados por grupo de sujeto obligado.

### III.2.1 Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional

Las instituciones seleccionadas en este grupo de sujetos obligados para participar en una tercera evaluación de cumplimiento son el Consejo de Estado, la Fiscalía General del Estado y el Consejo Económico y Social. Todas ellas habían obtenido un ICIO inferior al 90% en la segunda evaluación de cumplimiento realizada.

Como resultado de la segunda evaluación de cumplimiento se efectuaron un total de 15 recomendaciones a estas tres instituciones. En la tercera evaluación, se constató que todas ellas habían sido aplicadas.

Las tres instituciones alcanzaron el pleno cumplimiento de la LTAIBG en la tercera evaluación de cumplimiento. El incremento medio respecto de la segunda evaluación se sitúa en el 31,2%.

Los resultados individuales obtenidos por este grupo se sujetos obligados se reflejan en la siguiente tabla.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ICIO 2ª evaluación | Proporción de recomendaciones aplicadas derivadas de la segunda evaluación | ICIO 3ª evaluación | Diferencia ICIO entre la tercera y la segunda evaluación |
| Consejo de Estado | 84,2 | 100 | 100 | 18,8% |
| FGE | 63,7 | 100 | 100 | 57,0% |
| CES | 80,6 | 100 | 100 | 24,1% |

### III.2.2 Órganos Supervisores, Reguladores y Autoridades Administrativas Independientes

Las instituciones seleccionadas en este grupo de sujetos obligados para participar en una tercera evaluación de cumplimiento son la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Ambas habían obtenido un ICIO inferior al 90% en la segunda evaluación de cumplimiento realizada.

Como resultado de la segunda evaluación se efectuaron un total de 14 recomendaciones a estas dos entidades. En la tercera evaluación, se constató que se había aplicado el 50%. Mientras la CNMV aplicó la totalidad de las recomendaciones, el CSN sólo aplicó 3 de las 10 efectuadas, el 30%.

La CNMV alcanzó el pleno cumplimiento de la LTAIBG en la tercera evaluación de cumplimiento. Por su parte, el CSN obtuvo un ICIO del 74,7%. El incremento medio de ambas entidades respecto de la segunda evaluación se sitúa en el 11,3%.

En la evaluación realizada en 2024, se ha comprobado que el CSN ha subsanado el 85,7% de los incumplimientos señalados en 2023, alcanzando un ICIO del 92,2%

Los resultados individuales obtenidos por este grupo de sujetos obligados se reflejan en la siguiente tabla.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ICIO 2ª evaluación | Proporción de recomendaciones aplicadas derivadas de la segunda evaluación | ICIO 3ª evaluación | Diferencia ICIO entre la tercera y la segunda evaluación | Proporción de incumplimientos subsanados evidenciados en la 3ª evaluación | ICIO 4ª evaluación | Incumplimientos subsistentes tras 4 evaluaciones de cumplimiento |
| CNMV | 82,1 | 100,0 | 100,0 | 21,8% |  |  |  |
| CSN | 74,1 | 30,0 | 74,7 | 57,0% | 85,7 | 92,2 | 1 |

### III.2.3 Entidades Integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

Las entidades seleccionadas en este grupo de sujetos obligados para participar en una tercera evaluación de cumplimiento son 29. Todas ellas habían obtenido un ICIO inferior al 75% en la segunda evaluación de cumplimiento realizada, situándose el ICIO promedio de estas entidades en el 48,1%, con un rango de variación de entre el 29,3 y el 74,3%.

Como resultado de esta segunda evaluación se efectuaron un total de 427 recomendaciones, constatándose en la tercera evaluación que se habían aplicado 111, el 26% del total, con un rango de variación que oscila entre 0 y el 100%. Sólo la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) había aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación, lo que se tradujo en un ICIO del 100%.

En la tercera evaluación, el ICIO promedio alcanzado es del 54,2%, con un rango de variación de entre el 8,3 y el 100%. El incremento medio respecto de la segunda evaluación se situaba en el 20,7%. Por otra parte, esta misma evaluación evidenció la existencia de 360 incumplimientos de la LTAIBG (en promedio, 13 incumplimientos por entidad).

Los resultados de la cuarta evaluación de cumplimiento muestran que en 2024 se han subsanado 241 de estos 360 incumplimientos, lo que representa el 66,9% del total, con un rango de variación de entre el 0 y el 100%. La Sociedad Mercantil Estatal Alta Velocidad Vitoria-Gasteiz, el Centro Español de Metrología, el Consorcio CELLS (Sincrotrón Alba), el Consorcio de la Zona Franca de Santander, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales UMIVALE-Activa y la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje subsanaron la totalidad de ellos, logrando, en consecuencia, el pleno cumplimiento de la LTAIBG.

El ICIO medio alcanzado en la cuarta evaluación alcanza el 83,1%, con un rango de variación de entre el 39,5 y el 100%. El incremento medio del ICIO es de 28,9 p.p. y la mejora lograda por estas entidades puede cuantificarse en el 53,3%.

En promedio estas entidades han incrementado sus ICIO entre la segunda y la cuarta evaluación en 35 p.p. Tras cuatro evaluaciones de cumplimiento, estas entidades han mejorado sus ICIO en el 72,8% en promedio.

Finalmente, esta última evaluación de cumplimiento también ha evidenciado que, tras cuatro evaluaciones, subsisten 110 incumplimientos de la LTAIBG, 4,8 en promedio por entidad, con un rango de variación que oscila entre 1 y 16 incumplimientos. Puede considerarse, por lo tanto, que se trata de incumplimientos reiterados, en los términos que establece el artículo 9.3 de la LTAIBG.

Los resultados individuales obtenidos por este grupo de sujetos obligados, ordenados en función del ICIO obtenido en la cuarta evaluación de cumplimiento, se reflejan en la siguiente tabla.

|  | ICIO 2ª evaluación | Proporción de recomendaciones aplicadas derivadas de la segunda evaluación | ICIO 3ª evaluación | Proporción de incumplimientos subsanados evidenciados en la 3ª evaluación | ICIO 4ª evaluación | Diferencia ICIO entre la cuarta y la segunda evaluación  (%) | Incumplimientos subsistentes tras 4 evaluaciones de cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SEIASA | 74,3 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| CZF Santander | 73,1 | 100 | 94,8 | 100 | 100 | 36,8 |  |
| CEM | 42,9 | 76,5 | 81,6 | 100 | 100 | 133,1 |  |
| CELLS | 63,0 | 0 | 56,1 | 100 | 100 | 58,7 |  |
| Alta Velocidad Vitoria- Gasteiz | 56,6 | 50 | 57,1 | 100 | 100 | 76,7 |  |
| UMIVALE Activa | 43,6 | 72,2 | 95,2 | 100 | 100 | 129,4 |  |
| FSIMA | 25,2 | 0 | 31,6 | 100 | 100 | 297,0 | 0 |
| CEDEX | 35,2 | 15,8 | 31,9 | 100 | 100 | 184,1 | 0 |
| FECYT | 68,9 | 0 | 50,0 | 90,9 | 96,0 | 40,0 | 1 |
| CCS | 62,4 | 69,2 | 86,2 | 33,3 | 91,1 | 46,0 | 2 |
| Mutua Intercomarcal | 54,3 | 50,0 | 68,7 | 88,9 | 89,0 | 63,7 | 2 |
| AP Gijón | 46,3 | 11,8 | 46,3 | 87,0 | 86,6 | 87,0 | 2 |
| SEPI | 51,6 | 81,3 | 86,5 | 0 | 86,4 | 67,4 | 3 |
| DGT | 40,5 | 40,0 | 56,0 | 84,6 | 86,0 | 112,4 | 2 |
| CSD | 29,3 | 8,7 | 31,1 | 86,4 | 84,2 | 187,4 | 3 |
| Fraternidad | 47,5 | 16,7 | 59,6 | 80,0 | 83,0 | 74,7 | 2 |
| IMIO | 57,2 | 35,7 | 63,4 | 66,7 | 82,7 | 44,6 | 4 |
| Puerto Seco de Madrid SME | 29,5 | 0 | 8,3 | 88,9 | 82,7 | 180,3 | 2 |
| AP Melilla | 31,8 | 59,1 | 26,8 | 81,8 | 82,6 | 159,8 | 4 |
| AP Tenerife | 33,2 | 29,4 | 52,7 | 73,3 | 81,6 | 145,8 | 4 |
| CIBERNED | 35,2 | 23,5 | 43,0 | 81,3 | 80,5 | 128,7 | 3 |
| MUFACE | 66,8 | 11,1 | 45,3 | 68,8 | 79,5 | 19,0 | 5 |
| Paradores | 68,9 | 0 | 68,7 | 0 | 69,2 | 0,4 | 6 |
| INE | 47,2 | 0 | 43,2 | 36,8 | 65,7 | 39,2 | 12 |
| PLOCAN | 38,6 | 0 | 24,3 | 52,4 | 56,9 | 47,4 | 10 |
| F. Instituto Cultura Gitana | 56,4 | 0 | 31,8 | 47,1 | 50,4 | -10,6 | 9 |
| AP Coruña | 34,2 | 0 | 34,2 | 26,3 | 48,1 | 40,6 | 14 |
| AEMET | 34,9 | 4,2 | 38,4 | 11,1 | 40,8 | 16,9 | 16 |
| F. Centro para la Memoria Victimas Terrorismo | 45,1 | 6,7 | 44,7 | 8,3 | 39,5 | -12,9 | 11 |

### III.2.4 Colegios Nacionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales.

Las entidades seleccionadas en este grupo de sujetos obligados para participar en una tercera evaluación de cumplimiento son 35. Como en el caso de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal, todas ellas habían obtenido un ICIO inferior al 75% en la segunda evaluación de cumplimiento realizada, situándose el ICIO promedio de estas entidades en el 36,9%, con un rango de variación de entre el 11,7 y el 65,8%.

Como resultado esta segunda evaluación, se efectuaron un total de 286 recomendaciones, constatándose en la tercera evaluación que se habían aplicado 87, el 30,4% del total, con un rango de variación que oscila entre el 0 y el 100%. Sólo los Colegios de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, la Organización Médica Colegial, la Organización Colegial Veterinaria Española y los Colegios de Químicos y Registradores de la Propiedad habían aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación. Los Consejos o Colegios Nacionales de Educadores Sociales[[6]](#footnote-6), de Gestores Administrativos6, de Ingeniería de Telecomunicaciones, de Químicos y la Organización Colegial Veterinaria, alcanzaron en 2023 el 100% de cumplimiento. En el caso de los restantes Colegios que aplicaron la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación de cumplimiento, se observaron nuevos incumplimientos de la LTAIBG, que impedían que estas organizaciones alcanzaran el pleno cumplimiento de la Ley.

En la tercera evaluación, el ICIO promedio alcanzado es del 48,4%, con un rango de variación de entre el 7,1 y el 100%. El incremento medio respecto de la segunda evaluación se situaba en el 31,2%. Por otra parte, esta misma evaluación evidenció la existencia de 226 incumplimientos de la LTAIBG, en promedio 9,5 incumplimientos por entidad.

Los resultados de la cuarta evaluación de cumplimiento muestran que en 2024 se han subsanado 139 de estos 226 incumplimientos, lo que representa el 61,5% del total, con un rango de variación de entre el 0 y el 100%. Los Colegios de Geólogos, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Industrial, de Logopedas, de Oficiales de la Marina Mercante, de Procuradores, de Médicos, Terapéutas Ocupacionales, de Ingeniería Informática y de Agentes Comerciales subsanaron la totalidad, logrando todos ellos el pleno cumplimiento de la LTAIBG.

El ICIO medio alcanzado en la cuarta evaluación es del 80,3%, con un rango de variación de entre el 7,1 y el 100%. El incremento del ICIO es de 31,9 p.p. La mejora lograda por estas entidades puede cuantificarse en el 65,9%.

En promedio estas entidades han incrementado sus ICIO entre la segunda y la cuarta evaluación en 43.4 p.p.. Tras cuatro evaluaciones de cumplimiento, estas entidades han mejorado sus ICIO en el 118% en promedio.

Finalmente, esta última evaluación de cumplimiento también ha evidenciado que, tras cuatro evaluaciones, subsisten 87 incumplimientos de la LTAIBG (4,1 en promedio por entidad), con un rango de variación que oscila entre 1 y 10 incumplimientos.

Los resultados individuales obtenidos por este grupo de sujetos obligados, ordenados en función del ICIO obtenido en la cuarta evaluación de cumplimiento, se reflejan en la siguiente tabla.

|  | ICIO 2ª evaluación | Proporción de recomendaciones aplicadas derivadas de la segunda evaluación | ICIO 3ª evaluación | Proporción de incumplimientos subsanados evidenciados en la 3ª evaluación | ICIO 4ª evaluación | Diferencia ICIO entre la cuarta y la segunda evaluación  (%) | Incumplimientos subsistentes tras 4 evaluaciones de cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Educadores sociales | 27,5 | 90 | 100 |  |  |  |  |
| Gestores Administrativos | 26,9 | 87,5 | 100 |  |  |  |  |
| Ingeniería Telecomunicaciones | 33,2 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| Químicos | 22,9 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| Veterinaria | 58,3 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| Ingenieros de Minas | 52,7 | 100 | 88,1 | 100 | 100 | 89,8 | 0 |
| Geólogos | 54,6 | 85,7 | 83,3 | 100 | 100 | 83,2 | 0 |
| Logopedas | 58,0 | 50 | 65,2 | 100 | 100 | 72,4 | 0 |
| Ingenieros Industriales | 74,6 | 0 | 49,5 | 100 | 100 | 34,0 | 0 |
| Marina Mercante | 25,4 | 9,1 | 31,7 | 100 | 100 | 293,7 | 0 |
| Procuradores | 39,5 | 40 | 28 | 100 | 100 | 153,2 | 0 |
| Médicos | 47,8 | 100 | 92,9 | 100 | 100 | 109,2 | 0 |
| Terapeutas ocupacionales | 33,0 | 11,1 | 35,7 | 100 | 100 | 203 | 0 |
| Ingeniería Informática | 34,5 | 0 | 29,2 | 100 | 100 | 189,9 | 0 |
| Agentes comerciales | 26,4 | 0 | 22,0 | 100 | 100 | 278,8 | 0 |
| Geógrafos | 32,0 | 18,2 | 44,5 | 80,0 | 91,1 | 184,7 | 2 |
| Biólogos | 37,3 | 37,5 | 28,6 | 90,0 | 88,9 | 138,3 | 1 |
| Delineantes | 17,9 | 36,4 | 32,7 | 87,5 | 87,1 | 386,6 | 1 |
| Registradores | 19,8 | 100 | 85,5 | 25,0 | 86,3 | 335,9 | 3 |
| Dietistas | 42,9 | 0 | 42,9 | 87,5 | 85,7 | 100 | 1 |
| Ingeniería Técnica Naval | 11,7 | 0 | 7,1 | 91,7 | 84,7 | 624,0 | 1 |
| Físicos | 36,0 | 0 | 31,8 | 88,9 | 83,3 | 131,4 | 1 |
| Agentes Propiedad Inmobiliaria | 65,8 | 25,0 | 48,4 | 60,0 | 77,9 | 18,4 | 2 |
| Economistas | 37,5 | 75,0 | 50,0 | 25,0 | 65,6 | 74,9 | 3 |
| Agentes Propiedad Industrial | 26,5 | 0 | 26,5 | 66,7 | 64,3 | 142,6 | 3 |
| Habilitados Clases Pasivas | 58,0 | 0 | 29,4 | 33,3 | 60,2 | 3,8 | 6 |
| COSITAL | 48,2 | 0 | 41,7 | 14,3 | 49,2 | 2,1 | 6 |
| Notarios | 19,8 | 0 | 21,4 | 55,6 | 46,8 | 136,4 | 4 |
| Ingeniería Técnica Aeronáutica | 31,6 | 0 | 22,0 | 60 | 44,6 | 41,1 | 4 |
| Mediadores de Seguros | 26,9 | 10,0 | 36,3 | 0 | 36,3 | 34,9 | 7 |
| Decoradores | 28,6 | 0 | 28,6 | 0 | 28,6 | 0 | 9 |
| Pedagogos y Psicopedagogos | 46,0 | 0 | 28,6 | 0 | 28,6 | -37,8 | 9 |
| Ópticos y optometristas | 33,5 | 0 | 26,8 | 0 | 26,2 | -21,8 | 9 |
| Administradores de Fincas | 31,2 | 0 | 22,0 | 0 | 20,8 | -33,3 | 10 |
| Ingeniería Construcción y Electricidad | 24,0 | 0 | 14,3 | 0 | 20,8 | -13,3 | 11 |

### III.2.5 Entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas.

Las entidades seleccionadas en este grupo de sujetos obligados para participar en una tercera evaluación de cumplimiento son 21. Como en el caso de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal y de los Colegios Profesionales, todas ellas habían obtenido un ICIO inferior al 75% en la segunda evaluación de cumplimiento realizada, situándose el ICIO promedio de estas entidades en el 42,5%, con un rango de variación de entre el 13,3 y el 65,8%.

Como resultado esta segunda evaluación se efectuaron un total de 187 recomendaciones, constatándose en la tercera evaluación que se habían aplicado 36, el 19,3% del total, con un rango de variación que oscila entre el 0 y el 100%. Sólo la Fundación Pablo Iglesias y la Confederación Plena Inclusión habían aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación. Ambas organizaciones alcanzaron el 100% de cumplimiento.

En la tercera evaluación, el ICIO promedio obtenido es del 49,8%, con un rango de variación de entre el 6,1 y el 100%. El incremento medio respecto de la segunda evaluación se situaba en el 17,2%. Por otra parte, esta misma evaluación evidenció la existencia de 143 incumplimientos de la LTAIBG, en promedio 7,5 incumplimientos por entidad.

Los resultados de la cuarta evaluación de cumplimiento muestran que en 2024 se han subsanado 83 de estos 143 incumplimientos, lo que representa el 58% del total, con un rango de variación de entre el 0 y el 100%. La Fundación Entre Tantos y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado subsanaron la totalidad de ellos, logrando el pleno cumplimiento de la LTAIBG.

El ICIO medio alcanzado en la cuarta evaluación es del 76.5%, con un rango de variación de entre el 36,7 y el 100%. El incremento del ICIO es de 26,7 p.p. La mejora lograda por estas entidades puede cuantificarse en el 53,6%.

En promedio estas entidades han incrementado sus ICIO entre la segunda y la cuarta evaluación en 34 p.p. Tras cuatro evaluaciones de cumplimiento, estas entidades han mejorado sus ICIO en el 80% en promedio.

Finalmente, esta última evaluación también ha evidenciado que, tras cuatro evaluaciones, subsisten 70 incumplimientos de la LTAIBG (4,1 en promedio por entidad), con un rango de variación que oscila entre 1 y 13 incumplimientos.

Los resultados individuales obtenidos por este grupo de sujetos obligados, ordenados en función del ICIO obtenido en la cuarta evaluación de cumplimiento, se reflejan en la siguiente tabla.

|  | ICIO 2ª evaluación | Proporción de recomendaciones aplicadas derivadas de la segunda evaluación | ICIO 3ª evaluación | Proporción de incumplimientos subsanados evidenciados en la 3ª evaluación | ICIO 4ª evaluación | Diferencia ICIO entre la cuarta y la segunda evaluación  (%) | Incumplimientos subsistentes tras 4 evaluaciones de cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fundación Pablo Iglesias | 32,7 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| Plena Inclusión | 64,3 | 100 | 100 |  |  |  |  |
| Entre Tantos | 65,8 | 0 | 53,6 | 100 | 100 | 52,0 |  |
| CEAR | 59,7 | 0 | 57,1 | 100 | 100 | 67,5 | 0 |
| FE Kickboxing | 29,6 | 10,0 | 34,2 | 90,0 | 91,6 | 209,5 | 1 |
| IIS-Fundación Jiménez Díaz | 59,2 | 25 | 63,3 | 75,0 | 91,3 | 54,2 | 1 |
| FESBAL | 58,7 | 42,9 | 69,8 | 80,0 | 90,7 | 54,5 | 1 |
| ASAJA | 17,9 | 41,7 | 50,5 | 83,3 | 90,5 | 405,6 | 1 |
| CSIF | 13,3 | 53,9 | 50,0 | 83,3 | 90,0 | 576,7 | 1 |
| Amigos de la Tierra | 59,3 | 33,3 | 65,4 | 75,0 | 89,2 | 50,4 | 1 |
| Red acoge | 51,0 | 0 | 51,0 | 62,5 | 84,7 | 66,1 | 3 |
| ACCEM | 35,7 | 0 | 35,7 | 75,0 | 84,2 | 135,9 | 2 |
| Proyecto Hombre | 46,9 | 14,3 | 48,5 | 75,0 | 82,7 | 176,3 | 2 |
| OPPC3 | 18,4 | 0 | 6,1 | 57,1 | 79,3 | 1200 | 2 |
| RFE Vela | 43,4 | 13,3 | 52,7 | 13,3 | 69,1 | 59,2 | 3 |
| MPDL | 52,2 | 0 | 36,7 | 37,5 | 60,7 | 16,3 | 5 |
| FENADISMER | 25,0 | 0 | 18,4 | 50,0 | 53,6 | 114,4 | 6 |
| FSP-UGT | 31,6 | 0 | 31,6 | 0 | 51,2 | 64,9 | 5 |
| AESCO | 43,9 | 0 | 42,3 | 0 | 43,9 | 0 | 7 |
| CETM | 47,3 | 0 | 41,8 | 0 | 41,8 | -11,6 | 9 |
| Fundación HM Hospitales | 36,2 | 0 | 36,7 | 33,3 | 36,7 | 1,4 | 9 |

# Conclusiones.

**En promedio, los niveles de cumplimiento de la LTAIBG por parte de las entidades seleccionadas para una tercera evaluación en 2023 se situaban en el 44%. Estos Índices de Cumplimiento presentaban una gran variabilidad según la tipología de sujeto obligado establecida en los artículos 2 y 3 de la LTAIBG.**

Mientras que entre los órganos reguladores, supervisores y autoridades administrativas independientes el ICIO obtenido tras dos evaluaciones de cumplimiento alcanzaba el 78,1%, en el caso de los órganos constitucionales y de relevancia constitucional descendía ligeramente, situándose en el 76,2. Sin embargo, entre las entidades integrantes del Sector Público Institucional, el grado de cumplimiento de la Ley era notablemente inferior –el 48%–y era aún menor, entre las entidades privadas perceptoras de subvenciones y ayudas públicas –39%– y los Colegios Profesionales –36,9%–.

**Para la subsanación de estos incumplimientos, se efectuaron un total de 945 recomendaciones dirigidas a lograr el pleno cumplimiento de la Ley por parte de estas entidades. Sin embargo, el grado de aplicación de estas recomendaciones puede considerarse muy insuficiente, dado que sólo se implementó poco más del 28% de ellas.**

Sólo 14 de las 90 entidades aplicaron la totalidad de las recomendaciones realizadas, mientras que 37 no aplicaron ninguna. También en este caso se observan diferencias según tipología de sujeto obligado. Aplicaron el 100% de las recomendaciones los tres órganos constitucionales y de relevancia constitucional y la CNMV, mientras que sólo dos entidades del Sector Público Institucional alcanzaron esta proporción. Otras dos entidades privadas figuran en este grupo y a ellas se añaden seis Colegios Profesionales.

En la posición contraria, ninguna recomendación aplicada, se localiza el 34,5% de las entidades del Sector Público Institucional, el 45,7% de los Colegios Profesionales y el 52,4% de las entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas.

**Esta falta de aplicación de las recomendaciones realizadas, se tradujo, tras la tercera evaluación realizada en 2023, en un escaso incremento de los Índices de Cumplimiento de estas entidades. En promedio aumentaron el 21%, alcanzando un ICIO del 53,2%.**

Sólo 12 entidades lograron el pleno cumplimiento de la Ley: los tres órganos constitucionales y de relevancia constitucional, la CNMV, una entidad del Sector Público Institucional, cinco Colegios Profesionales y dos entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. Sólo 9 entidades se situaron por encima de los niveles de cumplimiento establecidos[[7]](#footnote-7) para su selección como entidades candidatas a una tercera evaluación de cumplimiento.

Por otra parte, 32 entidades evolucionaron negativamente, obteniendo un ICIO inferior al alcanzado en la segunda evaluación, como consecuencia de la falta de aplicación de recomendaciones y de la existencia de incumplimientos sobrevenidos tras esta evaluación. Entre estas entidades, la disminución promedio en los Índices de Cumplimiento alcanzó el 25,6%. El 34,5% de las entidades del Sector Público Institucional, el 40% de los Colegios Profesionales y el 33,3% de las entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas, se localizan en el grupo de entidades que presentan una evolución negativa entre la segunda y tercera evaluación realizadas.

**Además de la exigua mejora en los Índices de Cumplimiento, la tercera evaluación evidenció la existencia de 736 incumplimientos de la LTAIBG. Estos incumplimientos fueron señalados a cada una de estas entidades en el correspondiente informe de evaluación, instando el Consejo a su subsanación en el plazo de dos meses.**

Transcurrido el plazo señalado, el Consejo abordó una cuarta evaluación de cumplimiento. Los resultados de esta evaluación indican que, por parte de las 78 entidades que no habían alcanzado un 100% de cumplimiento en 2023, se subsanaron 469 de estos incumplimientos, el 63,7% del total.

Dieciséis entidades corrigieron la totalidad de estos incumplimientos. Entre ellas se encuentran 5 entidades del Sector Público Institucional –lo que representa el 18,3% de estas entidades–, 9 Colegios profesionales –el 30% del total– y 2 entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas –el 10,6% del total–.

A pesar de los incumplimientos señalados, 11 entidades no rectificaron ninguno de ellos. En este grupo de entidades se localizan 2 entidades del Sector Público Institucional –el 7,13% del total–, 6 Colegios Profesionales –el 20% del total–, y 2 entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas –el 12,3% del total–.

**El progreso en los índices de cumplimiento de estas entidades, puede calificarse de moderado. Tras cuatro evaluaciones, el ICIO promedio se sitúa en el 80,4%, por lo que la** **mejora respecto de los valores de 2023 puede cuantificarse en poco más del 51%.**

Sólo 19 entidades alcanzaron un 100% de cumplimiento (7 entidades del Sector Público Institucional, 10 Colegios Profesionales y 2 entidades privadas). A ellas se añaden 32 entidades que lograron alcanzar un valor de cumplimiento igual o superior al 75% (e inferior al 100%): de ellas 1 es un Órgano Supervisor, 13 son entidades pertenecientes al Sector Público Institucional Estatal, 8 Colegios Profesionales y 10 entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas.

Pero en la situación contraria se sitúan 30 entidades, que en 2024 no alcanzan el 75% de cumplimiento. De ellas, 11 o bien no mejoraron su Índice de cumplimiento (6 en total) o bien experimentaron incrementos iguales o inferiores al 10% (3 entidades) o que evolucionaron negativamente entre los años 2023 y 2024 (2 entidades).

**Lo cierto es que, tras cuatro evaluaciones de cumplimiento, todavía subsisten 265 incumplimientos de la LTAIBG. Dado que se han realizado cuatro evaluaciones y que, como resultado de estas evaluaciones, se han señalado 3.368 incumplimientos y otras tantas recomendaciones para lograr su subsanación, no es argumentable por parte de las entidades que continúan incumpliendo la LTAIBG un hipotético desconocimiento de las obligaciones de publicidad activa que les son de aplicación y de la manera de cumplir con estas obligaciones conforme a los criterios que establece la Ley.**

Entre estas entidades se encuentran un total de 7 entidades del sector público institucional estatal, que no han alcanzado un nivel de cumplimiento superior o igual al 75%.

Se trata de entidades que:

* No han mejorado sus niveles de cumplimiento básicamente por la falta de subsanación de los incumplimientos señalados por este Consejo (Paradores) y que, por lo tanto, siguen presentando un elevado volumen de incumplimientos de la LTAIBG.
* Aunque han mejorado sus niveles de cumplimiento, estos siguen siendo claramente insuficientes (entre el 39,5 y el 65,7%) y para las que se siguen observando un volumen importante de incumplimientos de la LTAIBG: Fraternidad-MUPRESPA, Autoridad Portuaria de A Coruña, INE, Fundación Instituto de Cultura Gitana, y AEMET.
* Evolucionan negativamente entre la segunda y la cuarta evaluación de cumplimiento: Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (-12,9%),

En todos estos casos, y a pesar de los señalamientos efectuados por este Consejo, se sigue incumpliendo la Ley, razón por la que puede considerarse que se trata de un incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa en los términos establecidos en el artículo 9.3 de la LTAIBG, incumplimiento, que, a tenor de lo señalado en este artículo, tiene la consideración infracción grave a efectos disciplinarios.

Dado que la falta de desarrollo reglamentario de la Ley impide llevar a la práctica las previsiones del artículo 9.2, este Consejo ha de limitarse a dar publicidad a los resultados de la cuarta evaluación de cumplimiento realizada.

En cuanto a las entidades privadas se da una situación similar. La diferencia es que, en este caso, la Ley no prevé ninguna medida ni atribuye al Consejo ninguna competencia dirigida al cese del incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa por parte de los sujetos privados.

La relación de las entidades públicas y privadas que se encontrarían en el grupo que se podría denominar entidades reiteradamente incumplidoras de las obligaciones de publicidad activa se contempla en la siguiente tabla.

| Tipo de sujeto obligado | Entidad | ICIO 4ª evaluación | Incumplimientos subsistentes tras 4 evaluaciones de cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidades públicas | Paradores | 69,2 | 6 |
| INE | 65,7 | 12 |
| PLOCAN | 56,9 | 10 |
| F. Instituto Cultura Gitana | 50,4 | 9 |
| AP Coruña | 48,1 | 14 |
| AEMET | 40,8 | 16 |
| F. Centro para la Memoria Victimas Terrorismo | 39,5 | 11 |
| Corporaciones de Derecho Público | Economistas | 65,6 | 3 |
| Agentes Propiedad Industrial | 64,3 | 3 |
| Habilitados Clases Pasivas | 60,2 | 6 |
| COSITAL | 49,2 | 6 |
| Notarios | 46,8 | 4 |
| Ingeniería Técnica Aeronáutica | 44,6 | 4 |
| Mediadores de Seguros | 36,3 | 7 |
| Decoradores | 28,6 | 9 |
| Pedagogos y Psicopedagogos | 28,6 | 9 |
| Ópticos y optometristas | 26,2 | 9 |
| Administradores de Fincas | 20,8 | 10 |
| Ingeniería Construcción y Electricidad | 20,8 | 11 |
| Entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. | RFE Vela | 69,1 | 3 |
| MPDL | 60,7 | 5 |
| FENADISMER | 53,6 | 6 |
| FSP-UGT | 51,2 | 5 |
| AESCO | 43,9 | 7 |
| CETM | 41,8 | 9 |
| Fundación HM Hospitales | 36,7 | 9 |

1. Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia en la Actividad Pública [↑](#footnote-ref-1)
2. A pesar de ello, en 2023 se observaron nuevos incumplimientos por parte de algunas de estas entidades que fueron señalados en el correspondiente informe de evaluación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Sujetos públicos: Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional; Órganos Reguladores, Supervisores y Autoridades Administrativas Independientes; Entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Sujetos privados: Colegios Profesionales y entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se recuerda que están excluidas del análisis las entidades que alcanzaron un ICIO del 100% en 2023 y que mantenían este nivel de cumplimiento en 2024. [↑](#footnote-ref-5)
6. Aunque estos Colegios no habían aplicado la totalidad de las recomendaciones derivadas de la segunda evaluación, los incumplimientos evidenciados eran menores, por ejemplo, la publicación del organigrama en formato no reutilizable, por lo que se consideró que el nivel de cumplimiento alcanzado era del 100%. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se recuerda que estos niveles se fijaron en el 90% para los Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional y para los órganos reguladores, supervisores y autoridades administrativas independientes, mientras que, para los restantes grupos de sujetos obligados, el umbral establecido fue del 75%. [↑](#footnote-ref-7)